



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 506-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 22 de agosto de 2024.

VISTO: El Expediente N° 04835 (12.03.2024); presentado por el ciudadano Rómulo Juárez Flores como Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado Villa Paccha; el Informe N° 00221-2024-MPMCH-GDS (21.03.2024); el Informe N° 01044-2024-MPMCH-SI (18.07.2024); el Informe N° 00904-2024-MPMCH-OA (18.07.2024); el Informe N° 00732-2024-MPMCH-OP (25.07.2024); el Informe N° 00781-2024-MPMCH-OP (12.08.2024); el Informe N° 00154-2024-MPMCH-GM (15.08.2024); el Proveído S/N de Alcaldía (22.08.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 04835 (12.03.2024); presentado por el ciudadano Rómulo Juárez Flores como Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado Villa Paccha, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo con pintura para el pintado de las instalaciones de la Municipalidad de Villa Paccha, en las cuales realizan las distintas actividades.

Que, mediante Informe N° 00221-2024-MPMCH-GDS (21.03.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que la Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH, de fecha 17 de abril 2023; no contempla el apoyo solicitado. Por lo tanto, se remite el presente para su atención de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o se sugiere derivar expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, con el Informe N° 01044-2024-MPMCH-SI (18.07.2024), emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, al respecto indica que de acuerdo con las coordinaciones realizadas en el área de Alcaldía se traslada el expediente con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con el Informe N° 00904-2024-MPMCH-OA (18.07.2024), emitido por la Oficina de Abastecimientos, al respecto indica que habiendo realizado la indagación de mercado se tuvo como resultado lo siguiente:

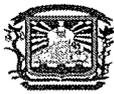
N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	Balde de pintura látex en presentación (balde grande de contenido 5 galones)	GAL.	1	S/220.00	S/ 220.00
02	Balde de pintura látex en presentación (balde pequeño de contenido 1 galón)	GAL.	1	S/ 48.50	S/ 48.50

Que, con el Informe N° 00781-2024-MPMCH-OP (12.08.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se modifica la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo a la Directiva puesta en la referencia, y se adjunta la nueva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2078-2024, por el importe de S/ 1,940.00 (Un Mil novecientos cuarenta con 00/100 soles), con la fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META:	055.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
MONTO:	S/ 1,940.00

Que, con Informe N° 00154-2024-MPMCH-GM (15.08.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS" y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad "Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972".

Se hace mención que el presente expediente debe ser tramitado bajo los alcances de la Segunda Disposición Complementaria de la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, que precisa lo siguiente: "Lo expedientes Administrativos relacionados a solicitudes de subvenciones que a la fecha no cuenten con acto resolutorio que apruebe la indicada subvención, deberán ser tramitados bajo los alcances de la presente directiva.

En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°.- Modalidad de Apoyo Social que atiento la Municipalidad e inciso e) Apoyo Social para Actividades de Mejoramiento de Infraestructuras Varias.

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION, que precisa lo siguiente:

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

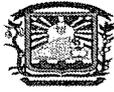
Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlos los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el Señor **Rómulo Juárez Flores, Alcalde de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado de Villa Paccha**, con **40 baldes de pintura (de 1 galón)**, de conformidad con lo informado por la Oficina de Abastecimientos e informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo económico a favor de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE VILLA PACCHA debidamente representada por su Alcalde el señor **RÓMULO JUÁREZ FLORES**, con **40 baldes de pintura (de 1 galón)**, de conformidad con lo informado por la Oficina de Abastecimientos e informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el beneficiario esto es la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE VILLA PACCHA** debidamente representada por su Alcalde el señor **RÓMULO JUÁREZ FLORES**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/mmf



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

